



Rama Judicial
Juzgado Quinto Penal del Circuito de Medellín
República de Colombia

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N°2151

Señores

REPRESENTANTE LEGAL Y/O DIRECTOR

Asamblea departamental de Antioquia

secretariageneral@asambleadeantioquia.gov.co

jurídica.asamblea@asambleadeantioquia.gov.co

CIUDAD

Mediante auto de fecha dos (02) de diciembre de 2019 que resuelve solicitud elevada por el accionante señor ROBINSON GÓMEZ GIRALDO, dispuso en su parte resolutive:

“PRIMERO: El Despacho reconsiderará su posición y atención a ello decretará provisionalmente, hasta tanto se dicte la sentencia, LA SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA ENERO 2020 DICIEMBRE 2021, RESOLUCIÓN N° 144 DE 2019 ello con la finalidad de evitar que durante el trámite de la presente acción de tutela se consoliden derechos en cabeza de terceros que posteriormente puedan verse afectados con la decisión que se tome al interior del proceso, además, con la finalidad de proteger el erario público, el cual puede verse afectado si se continua el proceso electivo y eventualmente llegara a retrotraerse la actuación.

Tal pedimento se ajusta a los lineamientos jurídicos de la Constitución y en aras de salvaguardar el debido proceso de todos los participantes, deberán la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en el término de dos (2) horas, contados a partir de la notificación de este auto, en sus respectivas páginas web y vía correo electrónico hacer pública a todos los aspirantes de la convocatoria, la acción Constitucional que se adelanta por el señor ROBINSON GÓMEZ GIRALDO en contra de las mismas. Igualmente les harán saber que como medida provisional se decretó LA SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA ENERO 2020 DICIEMBRE 2021, RESOLUCIÓN N° 144 DE 2019 y que

disponen del término de un (1) día, contados desde el momento en que se publique para que si a bien lo deseen se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: *se oficiará a las partes a través de la Secretaria del Despacho."*

Atentamente,



JUAN DAVID CARDONA OCHOA

SECRETARIO

Juliana R.